

ESTADOS UNIDOS VS RUSIA: CONTEMPORANEIDAD, RÉPLICA INTERNACIONAL, NUEVA GUERRA FRÍA Y GOBERNANZA GLOBAL ¹

UNITED STATES VS RUSSIA: CONTEMPORANITY, INTERNACIONAL REPLY, NEW COLD WAR AND THE GLOBAL GOVERNANCE

Autor: *Daniel Stefano Salazar Urbina*²

RESUMEN:

Una de las problemáticas de amplia relevancia y preocupación para la sociedad internacional, en el hoy en día, lo constituye la confrontación entre Estados Unidos y Rusia. De esta forma, el presente artículo tiene como objetivo analizar la contemporaneidad del enfrentamiento citado en base a determinadas perspectivas. En primer lugar, exponemos seis sucesos que reflejan la actualidad de la confrontación, además de la réplica internacional emitida en torno a los mismos. En segundo lugar, desarrollamos el debate sobre la vivencia de una Nueva Guerra Fría en el siglo XXI ante la dación de tal conflicto. En tercer lugar, analizamos el rol que puede llevar a cabo la gobernanza glo-

-
- 1) El presente artículo se basa en una disertación titulada "Contemporaneidad del conflicto Estados Unidos-Rusia: réplica internacional y ¿La Nueva Guerra Fría?" que fue presentada en el IV Coloquio de Estudiantes de Derecho de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, desarrollado del 11 al 13 de noviembre de 2020.
 - 2) Bachiller por la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Experto en Relaciones Internacionales por la Fundación Internacionalista de Bolivia y la Fundación Konrad Adenauer - Oficina Bolivia. Miembro voluntario de la comisión de investigaciones de la Asociación Civil "Ius Inter Gentes" (IIG). Asociado del Círculo Internacional Universitario (CIU). Ex Pasante a distancia del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina (OLIRE). Premio a la excelencia académica 2020-II por la Facultad de Derecho de la USMP. Correo: danistefasalabina@gmail.com
Código ORCID: 0000-0003-3332-1567.

bal en este contexto. Producto de ello, pudimos identificar las particularidades de cada hecho conformante de la disputa, una idea concreta sobre la respuesta supranacional respecto a cada suceso descrito, la divergencia de posiciones sobre la referencia a una Nueva Guerra Fría en el siglo XXI y la función clave de la gobernanza global como mecanismo aliviador de la tensión internacional.

ABSTRACT:

One of the problematics of wide incidence and concern for international society in today it is the confrontation between United States and Russia. In this way, the present article has the objective to analyze the contemporarily of the cited confrontation by some edges. First, we expose six events are set out that reflect the current of the confrontation, in addition we manifest the international reply issued around them. Second, we develop the debate on the experience of a New Cold War takes place in the 21st century in the face of the giving of such conflict. Third, we analyze the role that global governance can carry out in this context. As a result, we were able to identify the particularities of each fact that is part of the dispute, a concrete idea about the supranational response to each event described, divergence of positions on the reference to a New Cold War in the 21st century and the key role of global governance as a mechanism for easing international tension.

CONTENIDO

1.- Introducción. 2.- Contemporaneidad y réplica internacional ante la confrontación Estados Unidos-Rusia. 2.1.- La confrontación desde la perspectiva de la anexión de Crimea. 2.2.- La disputa desde la visión del conflicto bélico en Siria. 2.3.- La disidencia en base a los postulados del dilema venezolano. 2.4.- La discrepancia en función de la extinción del tratado de armas nucleares. 2.5.- La desavenencia en función de su desvinculación del tratado de Cielos Abiertos. 2.6.- La contienda en el marco del Covid-19. 3.- El debate sobre la aparición de una "Nueva Guerra Fría" en el curso del siglo XXI. 4.- La gobernanza global como instrumento aliviador de la tensión internacional. 5.- Conclusiones. 6.- Reflexión final. 7.- Bibliografía.

Palabras clave: Estados Unidos – Rusia – Nueva Guerra Fría – Gobernanza global – Siglo XXI

Keywords: *United States – Russia – New Cold War – Global governance – 21st century*

1.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad, ha sido recurrente advertir diferencias entre los integrantes de la comunidad supranacional respecto a variadas materias de amplio interés e influencia. Ejemplo de ello lo constituyen vulneraciones de de-

rechos humanos, dilemas sobre la gestión gubernamental a nivel global, afectaciones de soberanías estatales, políticas migratorias, etc. En efecto, uno de los actores del mundo internacional con mayor presencia en este tipo de conflictos lo ha sido Estados Unidos. A fin de ilustrar esto último, puede mencionarse sus dis-

crepancias con China, Corea del Norte, México y/o Rusia.

Particularmente, es con este último actor en donde Estados Unidos ha dispuesto de mayor involucramiento en el ámbito de las discrepancias, las cuales, conforme a su evolución progresiva en el día a día, han supuesto una magna preocupación y su inserción como uno de los principales desafíos a solventar por la colectividad supranacional.

En ese sentido, el objetivo del presente artículo es abordar las particularidades que construyen el enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia y, por ende, delimitan su carácter de problemática de suma relevancia internacional.

En primer lugar, estudiaremos el enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia a partir de seis hechos que definen la contemporaneidad de la confrontación entre los países reseñados, además de brindar alcances sobre la réplica emitida por diversos sujetos de derecho internacional (Estados, organismos internacionales, opinión internacional en general, etc.) respecto a los seis sucesos descritos.

En segundo lugar, partiendo de la mención de los aspectos principales que caracterizaron a la histórica Guerra Fría, dilucidaremos si el marco actual del enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia permite hacer referencia al surgimiento de una "Nueva Guerra Fría" en el curso del siglo XXI, a partir del debate surgido sobre el particular.

En tercer lugar, analizaremos la mecánica de la gobernanza global para la articulación de esfuerzos conjuntos que permitan, en cierta medida, delinear alternativas para intentar solventar la problemática expuesta.

Finalmente, el orden de cierre de ideas se manifestará a partir de las conclusiones y la reflexión final correspondiente.

2.- CONTEMPORANEIDAD Y RÉPLICA INTERNACIONAL ANTE LA CONFRONTACIÓN ESTADOS UNIDOS-RUSIA

2.1.- La confrontación desde la perspectiva de la anexión de Crimea

El caso de la anexión de Crimea es un suceso de amplia difusión internacional. El mismo hace referencia a la ilegítima anexión de una porción territorial (Crimea), perteneciente a Ucrania originariamente, en favor de los límites territoriales rusos. Esto fue el resultado del acaecer de una revolución en Ucrania. Para comprender el por qué este hecho se considera parte de la disputa entre Estados Unidos y Rusia, es necesario retrotraernos a una serie de desavenencias previas en las que se encontraban involucradas Rusia y Ucrania en este contexto.

Los inicios de la contienda se conciben a partir de una situación en donde Estados Unidos y la Unión Europea (UE, en adelante) se avocaron en un enfrentamiento con Rusia y cuyo origen tenía como centro a Ucrania. Esto fue considerado como un movimiento geopolítico en donde se observó, por un lado, que Rusia disponía

Los inicios de la contienda se conciben a partir de una situación en donde Estados Unidos y la Unión Europea se avocaron en un enfrentamiento con Rusia

La controversia por la anexión territorial de Crimea en favor de los límites territoriales rusos devino en el dictamen, por parte de Occidente, de una serie de sanciones

de gran predominio e influencia sobre Ucrania y, por el otro, que Estados Unidos y la UE se encontraban enfocados en debilitar el poderío ruso a través de una serie de políticas específicas. (Borges y Domínguez, 2016, p.105 & Gutiérrez, 2017, pp.356-357)

Una de tales políticas aspiraba convertir a Ucrania en aliado estratégico de Estados Unidos y la UE, en aras de materializar el citado objetivo de recrudescer el poderío ruso. Para ello, la UE y Estados Unidos planificaron dos métodos: la adhesión de Ucrania al Acuerdo de Asociación Oriental (AAO, en adelante) y su ingreso a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN, en adelante). (Gutiérrez, 2017, p.357)

En un primer momento, se manifestaron negativas por parte del jefe de Estado de Ucrania en aquel entonces, Yanukovich, para firmar el acuerdo que vincularía a Ucrania al AAO. Las excusas alegadas por Yanukovich eran, entre otras, calificar de excesivas las demandas del Fondo Monetario Internacional (FMI, en adelante) para su integración a la OTAN, alegar que la UE no cumplía con sus requerimientos para aceptar su incorporación al AAO,

además de la posibilidad latente de integrar el Proyecto de la Asociación Aduanera de Rusia (este instrumento buscaba deslegitimar las intenciones norteamericanas y de la UE por intentar retirarle su influencia política sobre Ucrania, siendo que la integración de Ucrania a este proyecto permitiría preservarlo como su socio estratégico). Finalmente, luego de realizar un estudio exhaustivo sobre su compleja situación interna (sus deudas con el FMI y Rusia), Ucrania terminó aceptando adherirse al AAO. (Gutiérrez, 2017, pp.358-359)

A pesar de que no se logró el objetivo de incorporar a Ucrania a la OTAN, este último actor se ha instituido, en la actualidad, como un colaborador estratégico del primero a fin de impedir la reinstauración de la influencia de Rusia. Como era de esperar, al advertir Rusia los continuos avances de Estados Unidos y la UE por recrudescer su preponderancia política, económica y social para con Ucrania y, en general, ante el ámbito internacional, Rusia instrumentalizó una serie de acciones y políticas que culminaron con la famosa disgregación de una porción territorial perteneciente a Ucrania (Crimea) y su correlativa anexión en favor de Rusia. (Gutiérrez, 2017, pp.358-359)

Consecuentemente, la controversia por la anexión territorial de Crimea en favor de los límites territoriales rusos devino en el dictamen, por parte de Occidente, de una serie de sanciones en detrimento de los rusos: i) limitación de viabilidad a las compañías rusas para tener contacto con los mercados financieros en forma de créditos, ii) proscripción de insertarse en los mercados de capital en forma de préstamos a largo plazo, iii) prohibición de importación de alta tecnología dual y iv) proscripción de ingreso de ciertos actores políticos a sus países. (Gutiérrez, 2017, pp.360-362)

Sin perjuicio de ello, existen opiniones que alegan que el fondo de estas sanciones no era determinar una penalización a Rusia, sino que buscaban responder a una aspiración que buscaba conservar la unidad territorial ucraniana y la pacificación de los territorios rebeldes. Esto, porque determinados acontecimientos (el no ingreso de Ucrania a la OTAN o la falta de apoyo de tal Estado a la Asociación Aduanera de Rusia) se registraron con seis meses de anterioridad a la imposición de las mencionadas penalidades y, de forma ínfima, influyeron en la determinación de las sanciones impuestas. (Telman, 2016, pp.478-480)

Por otra parte, en lo que respecta a la réplica emitida por la comunidad internacional, encontramos, en primer lugar, las condenas políticas y económicas a Rusia. La respuesta en mención fue adoptada por el Consejo de la UE, estableciendo este ente, entre otras, las siguientes medidas: i) diplomáticas (cancelación de la cumbre UE-Rusia en 2014), ii) restrictivas individuales (inmovilización de bienes y restricciones de viaje), iii) limitadoras de las relaciones económicas con Crimea y Sebastopol (restricciones de tales vinculaciones para con las personas físicas y jurídicas de la UE), iv) configuradoras de sanciones económicas (en torno a los intercambios con Rusia en determinados sectores económicos) y v) abordadoras de la cooperación económica (suspensión de las operaciones de financiación en Rusia por el BEI, reevaluación y suspensión de programas de cooperación regional y bilateral UE-Rusia). (Consejo de la Unión Europea, 2020)

En segundo lugar, ubicamos la conversión del G8 por G7. Se anunció que la reunión entre Estados con mayor potencial militar, económico y político transitaría de ser un G8 a G7, en función de la exclusión de Rusia del encuentro interna-

cional. Recordemos que a tal confluencia también asisten Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido. En principio, esta cumbre iba a ser presidida por el mandatario ruso (Vladimir Putin), pero por lo acontecido se suprimió dicha planificación y se retomó la idea de que la cumbre sea, como en el principio, un G7, así como que la sede del encuentro sea en Bélgica. (Maihold y Villamar, 2016, pp.174-175)

2.2.- La disputa desde la visión del conflicto bélico en Siria

Las particularidades de este conflicto armado se remontan al 2011. Durante aquel entonces, los Yihadistas, subdivididos en los conglomerados terroristas frente Al Nusra (antes Al Qaeda), Estado Islámico, el Levante (EIL) y otros combatientes extranjeros adheridos a los grupos citados, manifestaron sus discrepancias contra el gobierno de Siria a través de revueltas y enfrentamientos con fuerzas de Siria. La evolución de este caos se estructura en cuatro momentos: i) principios del caos (2012), ii) guerra, sectarismo y caos (2013), iii) de la guerra civil al conflicto regional (2014) y iv) guerra de todos contra todos (2016 en adelante). (Sáez, 2017, p.30)

En lo que respecta a la réplica emitida por la comunidad internacional, encontramos, en primer lugar, las condenas políticas y económicas a Rusia

Esta situación derivó en la atención prestada por parte del Consejo de Seguridad de la ONU

La aparición de nuevos colectivos seguidores de la ideología yihadista complejizó, aún más, el estatus del caos. Esta situación derivó en la atención prestada por parte del Consejo de Seguridad de la ONU a este marco, siendo su principal acción impulsar la concurrencia de otros Estados mediante la intervención por invitación. Si bien esta teoría de intervención por invitación ha sido objeto de críticas por la doctrina internacional (al predominar la creencia que los Estados nunca deben intervenir en los asuntos internos de sus pares gubernamentales), el asidero de esta puede encontrarse en las reglas de la desatención (justificación de la necesidad de tal intervención), debiendo precisar que este supuesto no deber ser asimilado a una guerra de agresión. (Sáez, 2017, p.31 & Walzer, 2001, p.131)

Durante este transcurso, Rusia mantuvo una postura indiferente sobre una hipotética actuación en el conflicto afrontado en Siria. Su comportamiento obedecía a que pretendía evitar un recuento de aquel clima de inestabilidad social, política y económica, que propició su concurrencia en los dilemas de Irak y Libia. Únicamente, se dedicó a ordenar una actuación diplomática consistente en vetar toda resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que exhortaba cualquier tipo de intervención en Siria, además de no pres-

tar apoyo a los actores que fomentaban la contravención del orden interno de Siria. (Pardo, 2017, p.2 & Sáez, 2017, p.32)

La conservación de dicha posición hermética no se mantuvo por mucho tiempo, debido a que los rusos advirtieron una serie de circunstancias perjudiciales para sus propios intereses, como el surgimiento de Dáesh y el decaimiento del coste del petróleo. A pesar de que Rusia realizó un balance de los beneficios y perjuicios que generaría su eventual actuación en el dilema sirio, no es menos cierto que tal Estado no concebía –de ningún modo– dejar de percibir beneficios al costo de no preservar su posicionamiento como potencia global frente a Estados Unidos. Justamente, este fue el punto de quiebre que activó la actuación rusa en el contexto sirio. Su primera respuesta se encuadró en una planificación estratégica, en conjunto con Irán, que agrupó una serie de acciones armamentísticas (bombardeos, asesoramiento militar) en aras de solventar la crisis en territorio sirio. (Pardo, 2017, p.3)

Por otro lado, la participación de Estados Unidos, a diferencia de Rusia, se materializó desde el instante en que el Consejo de Seguridad de las ONU anteló al resto de Estados poner atención a lo que ocurría en Siria (intervención por invitación), a diferencia de Rusia que intervino mediante un fenómeno conocido como la coalición internacional para la lucha con el Estado Islámico. Sobre esto último, su fundamento era la legítima defensa (artículo 51° de la Carta de las Naciones Unidas), a pesar de que la misma tuvo críticas (carencia de base jurídica suficiente y probable contravención a las reglas del derecho internacional humanitario) y los intentos normativos por aliviar sus críticas no fueron del todo satisfactorios (se expidió la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, S/RES/2249/2015, pero esta evi-

denció diversas imprecisiones terminológicas). (Sáez, 2017, pp.44-45)

A la discrepancia entre rusos y norteamericanos sobre el fundamento que emplearon para concurrir en el conflicto sirio debe añadirse, como factor de desavenencia, la promoción de una “guerra todos contra todos” al disponer cada Estado como objetivo la solución del conflicto en función sus propios medios. (Sáez, 2017, p.31)

Esta última idea adquiere mucho sentido, debido a que Estados Unidos y Rusia tuvieron diferentes momentos de inserción en la controversia, diferentes fundamentos de actuación, perspectivas para la resolución del conflicto y desarrollo de una competencia por comprobar quién podría solucionar -con mayor celeridad- el dilema vivido en Siria. Estos aspectos pueden comprobarse a la luz de una serie de ejemplos que graficaron la tesis de una ilógica competencia (enfrentamiento) entre Estados Unidos y Rusia por solventar los conflictos armados en Siria.

El primer supuesto se manifiesta con la alineación entre Rusia con Turquía y del grupo el Alсад con Irán para hacer frente al conglomerado Kurdo y el Yihadismo Suní. Estas acciones dispusieron como resultado la recuperación de Alepo y la obtención de éxito en torno a la realización de negociaciones pacíficas para recuperar dos territorios ubicados al norte de Siria y que eran controlados por fuerzas kurdas. En ambas actuaciones, se excluyó de toda injerencia a Estados Unidos. (Pardo, 2017, pp-12-13)

El segundo supuesto devino de la alianza previamente expuesta, en razón que luego de la dación de los resultados descriptos Turquía desentendió su apoyo hacia los rusos y propició que su otro colaborador (el Alсад) no pudiera acceder

a recuperar el territorio de Raqa, a pesar de los intentos rusos por solucionar este inconveniente. Enterados de la situación, los agentes norteamericanos empoderaron a las fuerzas democráticas sirias a fin de recuperar Raqa, logrando el propósito sin requerir algún tipo de colaboración de Rusia. (Pardo, 2017, p.13)

Ahora bien, acerca de la réplica emitida por la colectividad internacional sobre este hecho, por un lado, encontramos a los llamamientos a la estabilidad internacional por la ONU. La reacción consistió en invocar un “alto al fuego” -en forma inmediata- en el sector de Guta Oriental, zona en la cual se reportaron una amplia cantidad de muertes producto de bombardeos aéreos. Esto, con la finalidad de encontrar alternativas que puedan solventar pacíficamente el dilema producido. Al respecto, Rusia señaló que el aclamado cese al fuego solo podría cumplirse en tanto se hubiera determinado su forma de implementación (que todas las cuadrillas acuerden tal tregua). En tanto ello era

Estados Unidos y Rusia tuvieron diferentes momentos de inserción en la controversia, perspectivas para la resolución del conflicto y desarrollo de una competencia por comprobar quién podría solucionar el dilema vivido en Siria

Las interacciones entre Estados Unidos y Venezuela se han caracterizado por involucrar tensiones en su seno

objeto de dilucidación, se continuaron elevando los índices de muertes en Guta Oriental, manteniendo Rusia y Siria una postura de exculpación de responsabilidad alguna. Producto de ello, una ex embajadora de Estados Unidos ante la ONU, Nikki Haley, acusó artimañas rusas para retrasar las negociaciones y no cumplir con el llamado de alto al fuego por parte de la ONU. (Ortega, 2018, p.79)

Por otro lado, tenemos al pronunciamiento del Consejo de la UE. Este organismo internacional adoptó una serie de estrategias de acción (poner fin a la guerra a través de una transición política, constructiva e integradora, incentivar la rendición de cuentas por los ilícitos bélicos u otros aspectos, desarrollo de la estrategia regional para con Siria, Irak y la amenaza del Dãesh, a través del apoyo a las tratativas de la coalición global en contra del grupo armado Dãesh, propiciar un refuerzo de la seguridad fronteriza, entre otros factores) y condenas comerciales (embargo petrolero, bloqueo de bienes en el banco central europeo y restricciones a las exportaciones de mecanismos con fines de represión interna). (Consejo de la Unión Europea, 2020)

2.3.- La disidencia en base a los postulados del dilema venezolano

El tratamiento del enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia, con relación a la crisis afrontada en la circunspección venezolana, dispone como antecedente la diferente naturaleza de las relaciones rusas y norteamericanas para con sus pares gubernamentales venezolanos.

Las interacciones entre Estados Unidos y Venezuela se han caracterizado por involucrar tensiones en su seno. Tenemos como ejemplo disidencias diplomáticas (Barack Obama revocó la visa al embajador venezolano en Estados Unidos como represalia por el hecho de que el gobierno de Chávez se negó a aceptar a Larry Palmer como embajador de Estados Unidos en su país) y sociales (Washington calificó a Venezuela como una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional de Estados Unidos, producto de la crisis política y económica afrontada desde los inicios del gobierno de Maduro). (Colmenares, 2018, pp.17-18)

En contraste, los vínculos entre Rusia y Venezuela se han caracterizado por ser fructíferos. Del lado de Venezuela, existió un constante interés por establecer una alianza con Rusia desde la revolución liderada por el expresidente Hugo Chávez, en aras de pactar políticas uniformes en torno al comercio de armas, venta y comercialización de petróleo, energía, entre otros aspectos. Del lado de Rusia, su intención de ampliar su política exterior al campo latinoamericano lo indujo a explorar campos que le generen provechos económicos, sociales e institucionales y sin conceder ventaja alguna a Occidente, encontrando en Venezuela un gran aliado para tales propósitos. (Patiño, 2014, p.201 & Silva, 2019, pp.8-10)

Teniendo en cuenta este marco de antecedentes, los acontecimientos que deno-

tan un enfrentamiento contemporáneo entre Estados Unidos y Rusia se estructurarán en los siguientes: i) la legitimidad del mandato estatal de Nicolás Maduro, ii) la proscripción de resolver la pugna por resolver directamente el conflicto por otros Estados y iii) el sustento, sin éxito, de una propuesta de solución pacífica que viabilice la construcción de un clima propicio para el desarrollo de nuevas elecciones.

Con relación a lo primero, se advirtió una disímil aceptación respecto a la existencia de un aparato gubernamental legitimado en Venezuela. Ello, porque los norteamericanos calificaron como ilegítimo al gobierno de Maduro y el ser necesario que abandone el cargo usurpado para la reconstrucción de la democracia en Venezuela. Contrario sensu, los rusos aludieron que el mandato gubernamental del Sr. Maduro dispone de legitimidad al no advertir irregularidades que ameriten causal de separación de su función presidencial. (Malamud y Núñez, 2019, pp.5-7)

Respecto a lo segundo, si bien ambos países acordaron que ninguno de ellos actuaría de forma directa para resolver el conflicto, este consenso se instituyó como un factor de contienda por sus consecutivas discusiones en las sesiones del Consejo de Seguridad sobre este tema. Al mismo tiempo, el gobernante norteamericano de aquel entonces (Donald Trump) valoraba toda opción que colabore en solucionar el problema venezolano (incluso la fuerza directa), así como también se advirtió el desembarque de militares rusos en las fronteras venezolanas (no se manifestó una explicación certera sobre ello). (Malamud y Núñez, 2019, pp.8-10)

Acerca de lo tercero, la propuesta de solución pacífica impulsada por México, Uruguay y respaldada por Rusia se sustentó en el Mecanismo de Montevideo (a fin de llevar a cabo un proceso transpa-

rente e idóneo en torno a la asunción del mando gubernamental venezolano), aunque Estados Unidos y otros países latinoamericanos acusaron la inviabilidad de reunirse en el marco de tal instrumento. Fundamentaron su postura al considerar que el Sr. Maduro utilizaría la convocatoria para intentar victimizarse e impedir la solución a la problemática de Venezuela. Ante ello, Rusia calificó de poco ética la actitud de Estados Unidos, aduciendo una postura contradictoria y desleal de los norteamericanos en torno a su alegada intención de resolver la crisis de Venezuela. (Colmenares, 2018, pp.18-20)

Por otra parte, en lo referido al tratamiento de la réplica emitida por la sociedad internacional ante este suceso, encontramos, en primer lugar, las disposiciones del Consejo de la UE. Se dictaminó el desconocimiento del proceso electoral celebrado en Venezuela durante el año 2018 (que ratificaba a Maduro en el cargo de gobernante), debido a que el contexto en el cual desarrolló el proceso electoral presidencial careció de credibilidad alguna al no observarse garantías para la celebración de elecciones inclusivas y democráticas. Asimismo, se configuró el

Si bien ambos países acordaron que ninguno de ellos actuaría de forma directa para resolver el conflicto, este consenso se instituyó como un factor de contienda

Se expresó que el enfrentamiento no coadyuvó en brindar alguna solución efectiva para contrarrestar el deterioro democrático de Venezuela

establecimiento del Grupo Internacional de Contacto a fin de ubicar una alternativa de solución pacífica y estabilizadora al conflicto, estando conformado por ocho Estados miembros de la UE y un grupo de países latinoamericanos. Su objetivo radicó en propiciar la existencia de condiciones que viabilicen un futuro proceso político en Venezuela marcado por elecciones libres, transparentes y certeras. Además, se impusieron mandatos restrictivos como la retención de armamento orientado a la represión por fuerzas del orden venezolanas en detrimento de las protestas llevadas a cabo por sus nacionales, así como la proscripción de traslados e inmovilización de bienes para veinticinco agentes gubernamentales sindicados de reprimir derechos humanos y el estado de derecho en tal país. En adición, puede resaltarse una especie de cooperación humanitaria traducida en colaboraciones onerosas brindadas por la UE hacia los ciudadanos venezolanos residentes en tal territorio, para aquellos que se hubieron movido a Estados contiguos, los que dispusieran necesidades acuciantes y en beneficio de los países de la región más perjudicados por los efectos de esta crisis. (Consejo de la Unión Europea, 2020)

En segundo lugar, se expresó que el enfrentamiento no coadyuvó en brindar alguna solución efectiva para contrarrestar el deterioro democrático de Venezuela, deviniendo solamente en fortalecer la existencia de una crisis multifacética: un caos que abarcó dificultades sociales, económicas y humanitarias. Prueba de ello, es que el drama social generó consecuencias como la emigración masiva, la hiperinflación, la carencia de las providencias necesarias en materia alimentaria y de salud. Inclusive, por colocar un ejemplo sobre la gravedad de las circunstancias concretas, fueron los estudios de la ONU en donde se concluyó que los requerimientos de asilo por venezolanos se elevaron en una cifra superior a las demandas de asilo solicitadas por originarios de Afganistán, Irak y Siria. (Malamud & Núñez, 2019, pp.1-2)

2.4.- La discrepancia en función de la extinción del Tratado de Armas Nucleares

Estados Unidos y Rusia anunciaron su desvinculación del Tratado sobre Armas Nucleares de Alcance Intermedio (INF) a inicios de febrero del 2019. Desde aquel instante, se disponía de 6 meses (hasta el 1 de agosto de aquel entonces) para que efectúen una conciliación sobre sus discrepancias y, en consecuencia, impidieran que una herramienta de connotada relevancia internacional no se extinguiera del sistema jurídico global. Lamentablemente, la esperanza albergada sobre tal arreglo nunca se concretó, procediendo a quebrantarse, de forma definitiva, la vigencia del INF. (Castro, 2019, pp. 1-2)

El INF proscribía a Estados Unidos y Rusia la manufacturación de misiles balísticos y/o de crucero cuya ratio se ubique en lo exiguo (500-1000 km) o intermedio (1000-5500 km), así como el mandato de eliminar los misiles que se hubieran

producido y se encuentren o no equipados de la llamada "cabeza atómica". Este instrumento internacional se vio fortificado por un posterior acuerdo bilateral entre Estados Unidos y Rusia conocido como el Tratado de Reducción de Armas Estratégicas o Nuevo Start (suscrito y renovado hasta 2026). A través de este mecanismo, ambos Estados se obligaban a efectuar las acciones pertinentes para que su arsenal atómico se aproxime a los 2/3. (Baeza, 2010, pp.1-2 & Castro, 2019, pp. 3-4)

La discrepancia en este contexto se hallaba en los disímiles argumentos vertidos por ambos Estados para fundamentar su decisión de retirarse del INF. Por un lado, la agencia norteamericana sustentó su postura al dar a conocer las intenciones rusas de vulnerar los postulados del tratado, denunciando la construcción de un novedoso modelo de misiles (el 9M729) cuyo alcance sería mayor a los 500 km, el cual, evidentemente, se insertaba en el veto establecido por el tratado INF. (Reyes, 2019, pp.1-2)

Al respecto, los rusos no toleraron las críticas vertidas por los norteamericanos, lo cual condujo a una actuación simétrica traducido en su alejamiento del convenio internacional. Expresaron que, en realidad, fueron los norteamericanos quienes iniciaron las transgresiones del instrumento que propendía al desarme nuclear. Señalaron que durante el 2017 los norteamericanos utilizaron una fábrica de Arizona con el objetivo de elaborar misiles cuyas especificaciones correspondían a una extensión exigua-mediana (ámbito proscrito por el INF). Al mismo tiempo, los rusos refutaron el argumento estadounidense relativo al alcance de su misil, ya que si bien reconocieron la construcción de tal armamento desecharon el fundamento vinculado a que la cabida de dicho misil supere o, en su

defecto, se enmarque en los 500 km de alcance. (Reyes, 2019, pp.2-3)

Ahora bien, en lo concerniente a la réplica emitida por la congregación internacional, por un lado, tenemos al razonamiento de los Estados sobre el actor responsable de la extinción del mecanismo internacional. Esta circunstancia dividió a aquellos Estados que atribuyen responsabilidad: i) únicamente a Rusia, ii) exclusivamente a Estados Unidos y iii) no conceden responsabilidad a ninguna de las partes.

En el primer grupo puede mencionarse a Países Bajos, Polonia, Reino Unido. Los tres Estados manifestaron su apoyo a la decisión estadounidense de apartarse del tratado INF, al considerarla como una reacción justificable a la transgresión rusa de los términos establecidos en el tratado INF. (Salazar, 2021)

En el segundo grupo ubicamos a China. Tal estado advirtió que el propósito norteamericano -con su salida del tratado INF- era desconocer sus responsabilidades internacionales en materia de desarme nuclear y proseguir con la adopción de políticas unilaterales que le permitan alcanzar una superioridad militar y estratégica. (Salazar, 2021)

La discrepancia en este contexto se hallaba en los disímiles argumentos vertidos por ambos Estados para fundamentar su decisión

El tratado sobre Cielos Abiertos de la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) implica un esquema de seguimiento aéreo a los límites territoriales

En el tercer grupo se ubica Bélgica. Este Estado, en lugar de concentrarse en imputar responsabilidad a una o ambas partes, recomendó que Rusia y Estados Unidos instauren un proceso de diálogo que permita adoptar medidas de estabilización y que impidan eventuales competencias armamentísticas. (Salazar, 2021)

Por otra parte, ubicamos el pensamiento de los organismos internacionales en torno a la responsabilidad de la extinción del mecanismo. Al igual que en el caso de los Estados, podemos clasificar a los organismos internacionales: i) que han adoptado una postura neutral sobre el actor responsable y ii) que imputaron exclusivamente a Rusia la culpa por la cesación de los efectos del tratado INF.

En el primer grupo puede citarse a la ONU y al Consejo de la UE. Ambos organismos internacionales, en aras de evitar carreras armamentísticas, el menoscabo de la seguridad internacional, las reglas en materia de desarme y el control de armas, apremiaron a Washington y Moscú para que resuelvan sus diferencias a fin de avizorar, con urgencia, un nuevo rumbo internacional para el control internacional de armamento nuclear. (Salazar, 2021)

En el segundo grupo se puede hacer referencia a la OTAN. Esta organización supranacional calificó de inexplicable la actitud rusa por no arreglar pacíficamente los dilemas ocurridos al interior términos del acuerdo internacional (eliminar el armamento denunciado) en cuanto la entelequia norteamericana sí se encontraba acatando sus términos. Al mismo tiempo, expresaron que actuarían de forma mesurada y responsable a través de un sistema convencional desarrollado por la administración norteamericana ante eventuales riegos que pueda plantear el misil ruso 9M729 para la seguridad de Estados Unidos. (Salazar, 2021)

2.5.- La desavenencia en función de su desvinculación del tratado de Cielos Abiertos

El tratado sobre Cielos Abiertos de la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) implica un esquema de seguimiento aéreo a los límites territoriales de sus Estados miembros. Esta línea directriz obedecía a la búsqueda de afianzar un marco de supervisión (con eficacia y transparencia) para la plena ejecución de los variados instrumentos internacionales en materia de control de armamento militar, lo cual conduciría, como es natural, a ratificar la preservación de un contexto de paz, estabilidad y seguridad internacional. (Salazar, 2021)

Si bien de su propio contenido se advierte su valía para fines de seguridad y paz internacional, ello no fue compartido por norteamericanos y rusos si consideramos los anuncios efectuados desde Washington y Moscú en torno a la preservación de vigencia del instrumento para con los mismos. El 21 de mayo de 2020, el entonces presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció la separación de la Unión Americana del tratado de Cielos

Abiertos. De la misma manera, el 15 de enero de 2021, el gobierno ruso anunció el inicio de los procedimientos internos para el retiro de la Federación Rusa del citado pacto multilateral. Esta situación generó diversas repercusiones y, sobre todo, la preocupación de la comunidad internacional en torno a que este suceso fortalezca, aún más, las tensiones inherentes a las vinculaciones entre Estados Unidos y Rusia. (Salazar, 2021)

Sobre el particular, no hace mucho tiempo atrás se dio a conocer que el convenio de Cielos Abiertos se encontraba en una etapa de crisis como consecuencia de un enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia, respondiendo esto a una discutida intencionalidad norteamericana de abandonar los términos del tratado. La polémica tuvo sus primeros visos cuando Eliot Engel (presidente del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de Estados Unidos) denunció que la Unión Americana tenía el propósito de separarse del acuerdo sobre Cielos Abiertos. Este contexto adquirió mayor connotación internacional cuando se difundió que Donald Trump actuó como signatario de un documento que reflejaba el anhelo de separar a Estados Unidos de Cielos Abiertos. Si bien el mandatario norteamericano no desmintió la existencia de tal escrito, precisó que su estructuración era de carácter preparativo y sin delinear una postura final sobre el tema. (Salazar, 2021)

Asimismo, se dio a conocer que Estados Unidos estaría utilizando una estrategia semejante a la empleada en su desvinculación del tratado INF (las denuncias constantes en torno a incumplimientos de su par ruso), en función de que Mark Esper demandó, ante el senado estadounidense, que Rusia incurrió en acciones que contravinieron los parámetros contemplados en Cielos Abiertos. Puso como

ejemplo el hecho de que Rusia inviabilizó sobrevuelos sobre Kaliningrado (espacio en donde se habría registrado, presuntamente, un movimiento militar descomunal), a pesar de que la administración gubernamental de Estados Unidos continuó facilitando a Rusia el cumplimiento de su derecho a efectuar vuelos de observación sobre los límites territoriales norteamericanos, según los términos de Cielos Abiertos. (Salazar, 2021)

Al mismo tiempo, se advirtió que la intencionalidad de Estados Unidos de distanciarse de Cielos Abiertos se materializó con anterioridad a las denuncias de Engel y Esper, en función de que la aprobación y entrada en vigencia de una ley de defensa nacional estadounidense (que estipulaba que para que Cielos Abiertos produzca sus efectos se requería la imposición de penalidades a Rusia por efectuar sobrevuelos de forma previa a la entrada en vigor de Cielos Abiertos, así como garantizar contramedidas en caso de visualizarse excesos en los vuelos de observación) desprendió una serie de cuestionamientos por el alto mando ruso, aludiéndose que ello importaría la preparación de una nueva carrera armamentística. Como era de esperarse, tales críticas

No hace mucho tiempo atrás se dio a conocer que el convenio de Cielos Abiertos se encontraba en una etapa de crisis

Identificamos a la incertidumbre sobre el devenir del tratado de Cielos Abiertos

no fueron del agrado en territorio norteamericano y, producto de ello, se empezó a planificar su retirada de Cielos Abiertos que, desafortunadamente, terminó efectivizándose. (Salazar, 2021)

Como resultado de esta compleja situación, Rusia alegó que intentó por todos los medios posibles llegar a un consenso con su par norteamericano, pero todos sus esfuerzos fueron en vano. Al advertir que el equilibrio de intereses entre las partes del convenio se vio resquebrajado en un margen considerable (al haberse deteriorado la función del tratado para el empoderamiento de la confianza y seguridad en la congregación internacional), sus autoridades adoptaron la decisión de iniciar el trámite previsto en el instrumento para su retiro del acuerdo. (Salazar, 2021)

En otro orden de términos, en lo que respecta a la réplica de la comunidad internacional, por un lado, encontramos la advertencia de una amenaza a la seguridad europea. En palabras del viceministro de relaciones exteriores de Rusia, Alexander Grushkó, la actitud estadounidense de retirarse del tratado de Cielos Abiertos constituye una amenaza a la seguridad

europea, en razón que este accionar se adiciona a otros sucesos que perjudicaban la estabilidad y seguridad internacional que debe predominar en el contexto europeo. Prueba de ello, fue constreñir a los países europeos para que les adquieran armamentos y gas americano, pero, aun así, procedía a dictaminarles sanciones de cualquier índole y sin justificación adecuada. Lo más grave, señalan, es la actitud indiferente de Estados Unidos para con aquellos acuerdos que disponen de amplia pertinencia para los Estados europeos. Es decir, aquellos que les proveen tanto de beneficios unilaterales y/o colectivos como aquellos que colaboran en la preservación del clima de paz y armonía internacional. (Salazar, 2021)

De otro lado, identificamos a la incertidumbre sobre el devenir del tratado de Cielos Abiertos. Cuando Estados Unidos aún era parte del tratado se advirtió que en caso decidiera desvincularse de los términos del acuerdo, ello conducirá a un desasosiego sobre el devenir del acuerdo internacional, producto de una eventual desaparición del instrumento del ordenamiento jurídico internacional. Esta circunstancia adquirió mayor fortaleza con el alejamiento de Rusia del tratado, debido a que ya no se podrán concretar actos de supervisión militar sobre el espacio territorial de dos de las principales potencias mundiales. Esta circunstancia, como es de ver, podría influenciar en el pensamiento del resto de partes del tratado al suponer que ante la desvinculación de los dos principales actores que motivaron la suscripción del tratado (Estados Unidos y Rusia) denotaría una falta de sentido mantener su condición de parte en el acuerdo (y, por ende, que progresivamente el tratado aminore sus integrantes al punto de, hipotéticamente, llegar a extinguirse al igual que el tratado INF), si recordamos que una de las principales fi-

nalidades de la suscripción del mecanismo internacional era prevenir un mayor fortalecimiento de la confrontación entre norteamericanos y rusos. (Salazar, 2021)

2.6.- La contienda en el marco del Covid-19

Nos encontramos ante un fenómeno pandémico (Covid-19) que ha dispuesto efectos perniciosos de índole económico, institucional, político, social, entre otros, no solo en el ordenamiento de un país concreto sino, además, en la totalidad de la congregación supranacional. El fiel cumplimiento de las relaciones contractuales, el flujo ordinario de transporte nacional e internacional, las restricciones para la comercialización interna y externa de productos y servicios o la disposición de liquidez por el sector empresarial para preservar la cadena de pagos, son solo algunos supuestos que ejemplifican la anterior premisa. Ante este panorama, debía ser esperable advertir una "reconciliación" en cuanto a las discrepancias que mantengan diversos actores al interior de la comunidad internacional y, por el contrario, se concentren en incrementar esfuerzos coordinados y articulados para intentar aliviar la crítica situación.

No obstante, la dación del Covid-19 no ha sido motivo suficiente para que Estados Unidos y Rusia aminoren su marco de tensiones. En esta línea, la contienda en este contexto obedece a dos aspectos: i) la legitimidad de las vacunas y ii) la asunción de Joe Biden como nuevo mandatario norteamericano.

Respecto a lo primero, según el Departamento de Estado de Estados Unidos, Rusia accionó una campaña de desinformación en medios de comunicación informáticos a fin de desprestigiar las vacunas de Pfizer y Moderna, basando sus cuestionamientos en los costos, eficacia de prevención

de contagio, fiabilidad (respecto a la celeridad del proceso de aprobación de las vacunas) y seguridad (sobre la no generación de eventuales efectos secundarios luego de suministrarse), que puedan desprender las vacunas que Occidente se encuentra impulsando. El propósito de la difusión de esta campaña de desinformación recayó, según la agencia norteamericana, en impulsar la vacuna Sputnik V (producida por Rusia). Por su parte, funcionarios del gobierno ruso cuestionaron la actitud estadounidense para con la vacuna Sputnik V, al aducir que no se realizaron ensayos clínicos en el desarrollo de la vacuna y por ejercer una presión diplomática sobre Brasil para que rechace la suministración de la vacuna rusa en su territorio. Señalan, que la motivación subyacente en estos comportamientos es evitar que Rusia expanda su influencia en América Latina, al ser ello perjudicial para los intereses económicos, políticos y sociales de Estados Unidos. (Corera, 2020 & Huerta, 2021)

Con relación a lo segundo, el director del Centro Nacional de Contrainteligencia y Seguridad de Estados Unidos, William Evanina, manifestó que desde Kremlin se instauró una campaña cuya finalidad era

La dación del Covid-19 no ha sido motivo suficiente para que Estados Unidos y Rusia aminoren su marco de tensiones

Esta injerencia en el proceso político buscaba influenciar en el comportamiento del elector estadounidense en aras de favorecer, al contendor de Joe Biden

desacreditar la candidatura de Joe Biden hacia la presidencia de Estados Unidos (durante las elecciones de noviembre de 2020). Esta injerencia en el proceso político buscaba influenciar en el comportamiento del elector estadounidense en aras de favorecer, positivamente, al contendor de Joe Biden (Donald Trump, el cual aspiraba la reelección en el cargo). Refirieron, que esta especie de guerra se materializó mediante el ataque cibernético “SolarWinds” (por parte de SVR, agencia de inteligencia rusa) a través de la divulgación de unas conversaciones telefónicas manipuladas (en donde intervino, por ejemplo, Petro Poroshenko) con el objeto de denigrar la campaña presidencial de Biden. De forma posterior a la asunción de Joe Biden como mandatario norteamericano (luego del fracaso de la denunciada campaña), tal actor impuso, entre otras, sanciones de índole económico (impedir préstamos al gobierno ruso) y diplomáticas (expulsión de diez diplomáticos rusos al ser identificados como agentes de inteligencia). (Erlanger, et.al, 2021 & Milosevich, 2021)

Ahora bien, en lo que respecta a la réplica emitida por la sociedad internacional, por un lado y en lo que concierne a la legiti-

midad de la vacuna estadounidense (Pfizer y Moderna) y rusa (Sputnik V), pudo advertirse que la primera recabó un margen estable de amplia aceptación por la colectividad internacional a diferencia de la segunda, la cual evolucionó de un estatus de desconfianza (un desarrollo sumamente célere y cuestionada credibilidad de los ensayos clínicos) a convertirse en una herramienta influyente en la congregación supranacional (Europa y América Latina, por ejemplo). (Tharoor, 2021)

De otro lado, acerca de la expulsión de diplomáticos rusos, Rusia respondió de forma similar al anunciar la expulsión de diez diplomáticos estadounidenses de su territorio. Asimismo, se determinó la imposición de sanciones a ocho funcionarios de la administración norteamericana. La decisión adoptada fue una respuesta, según el mandatario ruso, ante la realización de actos inamistosos e ilógicos por parte de Estados Unidos que atentan contra sus nacionales (personas nacionales y jurídicas), su buena imagen y el sistema financiero ruso en general. (Dixon, 2021)

3.- EL DEBATE SOBRE LA APARICIÓN DE UNA “NUEVA GUERRA FRÍA” EN EL CURSO DEL SIGLO XXI

Durante los últimos años hemos visualizado la promoción de una premisa de amplio debate internacional: el surgir de una Nueva Guerra Fría en el curso del siglo XXI. En aras de comprender esta idea, es menester acudir previamente a un breve recuento histórico sobre las implicancias de la Guerra Fría en stricto sensu.

La Guerra Fría implicó una contienda indirecta entre Estados Unidos y la URSS (hoy Rusia) en donde se emplearon, para sus fines persecutores, los llamados países satélites. Estados Unidos, en defensa del bloque occidental (capitalismo) y Rusia,

en resguardo del modelo oriental (comunismo), se insertaron en la lucha descrita por desacuerdos en el manejo de asuntos de carácter económico, ideológico y social. Por citar ejemplos, tenemos que en 1949 se edificó el egregio "Muro de Berlín" al encontrarse dividida la ciudad de Berlín entre las dos potencias, así como que, en 1962, la URSS, al tomar conocimiento de la instalación de un arsenal atómico en los límites territoriales de Turquía, alineó un armamento de similar naturaleza en la isla de Cuba. Producto del temor originado ante una eventual guerra nuclear, ambos países desmontaron los misiles instalados. Aunado a ello, debemos tener presente la producción de conflictos paralelos al desarrollo de la Guerra Fría, tales como la Guerra de Corea, la Guerra de Vietnam, la Revolución Cubana, entre otras. (Alcalde, 2014, pp.33-34 & Powaski, 2000, pp. 20-25, 120-126, 318-322)

De lo anterior, debemos enfatizar en la particularidad "contienda indirecta", factor caracterizador y determinante de la Guerra Fría a lo largo de su duración. Justamente, este viene a ser el aspecto preponderante sobre el cual se basan las diversas voces que se adscriben al teorema de la producción de una Nueva Guerra Fría en el curso del siglo XXI. Tales posiciones pueden sintetizarse en tres supuestos prácticos.

En primer lugar, la firma del acta que estipulaba la integración de Crimea a los límites territoriales de Rusia, por el gobernante ruso y los agentes involucrados, ocasionó una crisis en el curso de la política internacional al punto de generarse una disputa (indirecta) entre Moscú y el Occidente que se asemeja, en principio, a las desavenencias entre la antigua URSS y Estados Unidos. (Pérez, 2016, p.116 & Torres, 2018, p.10)

En segundo lugar, si bien la Conferencia de Madrid (1991) sirvió como un marco

armonizador tras el fin de la Guerra Fría, lo cierto es que la prosecución de enfrentamientos -indirectos- entre los que presidían la conferencia (Estados Unidos y Rusia), mediante contextos donde se ven involucrados Estados (Irán) o situaciones (el conflicto armado en Siria) conllevaron a suponer la configuración del fenómeno antes descrito. (Lorenzo, 2019, p.227)

En tercer lugar, el disímil apoyo al choque entre dos bandos por el control de la dirección política, económica y social en Venezuela (Maduro, por Rusia; Guaidó, por Estados Unidos) acarrió la conmemoración de la conocida Revolución Cubana (contienda interna entre Fulgencio Batista, secundado por Estados Unidos y Fidel Castro, asistido por la Unión Soviética) al punto de calificar a Venezuela como "la nueva Cuba". (Pérez, 2015, p.165)

Ahora bien, a diferencia de la postura manifestada por los defensores de la vivencia de una Guerra Fría en siglo XXI, existen otras posiciones que aseveran que el conflicto entre norteamericanos y rusos se encuentra más allá de lo que conocemos como la Guerra Fría, basando su posición en la expansión del tablero geoestratégico como ilación del aparta-

Debemos enfatizar en la particularidad "contienda indirecta", factor caracterizador y determinante de la Guerra Fría a lo largo de su duración

Hemos de manifestar nuestra discrepancia con el impulso de la teoría relativa a la vivencia de una Nueva Guerra Fría en el curso del siglo XXI

miento de ambos Estados del tratado INF. La realidad –señalan– demuestra que la tensión internacional en torno al desarrollo y muestras de arsenales modernos y misiles de gran alcance, para eventuales contiendas, ha superado la lucha entre el bloque occidental y el bloque oriental (exclusivos de la Guerra Fría) al dar paso, en el hoy en día, a la competencia de otros agentes por la carrera armamentística (tales como China, Corea del Norte, India, Israel y Pakistán) ante el constante desarrollo de misiles y armas nucleares de corto y largo alcance. (Nieto, 2018, p.124)

Sobre el particular, consideramos válida la percepción concerniente a que nos encontraríamos ante una situación de tensión internacional que ha sobrepasado lo que implicó en su momento la clásica Guerra Fría (colocándonos en el supuesto de extender el objeto de la tensión internacional más allá de la concurrencia de Estados Unidos y Rusia al incluirse otros sujetos de derecho internacional en este proceso, no siendo esta la línea de pensamiento central en el presente trabajo).

No obstante, si nos centramos en la postura que involucra exclusivamente los

dos Estados que son muestra del presente artículo (Estados Unidos y Rusia), hemos de manifestar nuestra discrepancia con el impulso de la teoría relativa a la vivencia de una Nueva Guerra Fría en el curso del siglo XXI. Este último razonamiento se basa en dos motivos.

Primero, los seis sucesos explicados sobre la disputa entre norteamericanos y rusos, en realidad, son el resultado de haberse contravenido el equilibrio económico, político y social que demandaba la perspectiva post – Guerra Fría del siglo XX. (Rosales & Salmón, 2014, pp.188–189)

Segundo, la Guerra Fría connotó en todo momento una contienda indirecta entre los dos Estados descritos, siendo que esta particularidad “confrontación indirecta” no dispone de plena aplicabilidad en el contexto actual. Si bien en los aspectos constituyentes de la tensión, las discrepancias se mantuvieron en un mero ámbito de provocaciones, no es irrazonable suponer que la situación pueda ingresar a un margen de insostenibilidad y pueda, eventualmente, convertirse en un conflicto directo, ya sea por materializarse una intervención militar en Venezuela, el efectivo despliegue de armamento nuclear que antiguamente prohibía el INF y/o enfrentamientos a nivel aéreo (ante la prosecución de vuelos desmedidos sin los controles que propendía el tratado de Cielos Abiertos).

Esto último adquiere mayor lógica, si tenemos en consideración que las diferencias entre Estados Unidos y otro de sus principales contendores (Irán) se mantuvieron en un ámbito de enfrentamiento indirectos hasta que, a inicios del 2020, agentes del orden norteamericano asesinaron a Qasem Soleimani, un alto mando militar iraní, a través del uso de drones, traduciéndose la respuesta de Irán en un ataque con misiles a una base militar norteamericana en Irak.

En otros términos, si se tiene en cuenta este antecedente, no es irrazonable suponer que una situación similar pueda llegar a ocurrir en los márgenes de las tensiones entre rusos y estadounidenses.

4.- LA GOBERNANZA GLOBAL COMO INSTRUMENTO ALIVIADOR DE LA TENSIÓN INTERNACIONAL

El estudio de la gobernanza global importa retrotraernos a los orígenes del auge progresivo de la globalización en la sociedad internacional. Este fenómeno influyó en diversos aspectos que posibilitaron un proceso de integración y mejora de la vida en sociedad. Ejemplos de esto lo constituyeron la liberación de mercado de capitales, apertura económica e intercambios de mercancías y servicios, aparición de empresas multinacionales para la ampliación de procesos de inversiones, entre otros. Si bien la globalización se presentaba como un fenómeno positivo, no es menos cierto que denotó una serie de problemáticas en su seno: aumento de los niveles de pobreza, dilemas sociales, entre otros. En todo caso, lo que debe resaltarse es el planteamiento central de la figura: vinculaciones entre individuos y Estados y viceversa, así como con la colectividad internacional en general. (Albareda, 2009, pp.37-38)

El énfasis en esta última premisa es clave para la estructuración del enfoque de la gobernanza global, debido a que esta última debe entenderse a partir de una variante de la cooperación internacional: cooperación para el desarrollo. A partir de ello, la gobernanza global debe definirse como un esquema y/o sistema de gestión que articula una interacción entre Estados, organismos internacionales y sociedad civil en general, a fin de propugnar un bosquejo de solución a las principales problemáticas que aquejan a la

comunidad internacional (desigualdades económicas, prestación eficiente de servicios sociales, potencial incumplimiento de obligaciones internacionales, etc.). (Ocampo, 2015 pp.33-35).

En esa línea y para efectos del presente artículo, la gobernanza global puede actuar como un mecanismo aliviador de dilemas generados a partir de una tensión internacional de amplia magnitud, como lo ha sido la de Estados Unidos vs Rusia. Ello puede lograrse a partir de tres momentos secuenciales.

El primer paso es dejar de lado posturas unilaterales, tanto de Estados como de organismos internacionales, que se orienten -preponderantemente- a imputar responsabilidades por el hecho generador de la controversia (como en el caso de China, que acusó a Estados Unidos de agravar las relaciones con Rusia por su salida injustificada de Cielos Abiertos, o Reino Unido, que justificó la salida de Estados Unidos del tratado INF por accionares inadecuados de Rusia).

El segundo paso es impulsar pronunciamientos, por parte de Estados y organismos internacionales, que alienten esfuer-

La gobernanza global puede actuar como un mecanismo aliviador de dilemas generados a partir de una tensión internacional de amplia magnitud

Es conveniente que se establezcan recomendaciones que pueda servir de cimiento para la solución de futuros eventos

zos y conciliaciones entre los actores involucrados para la solución pacífica del conflicto, en aras de no resquebrajar, en mayor medida, la estabilidad y orden de la colectividad internacional (como en el caso de Bélgica, la ONU y el Consejo de la Unión Europea, ante la salida de Estados Unidos y Rusia del tratado INF).

El tercer paso es articular e implementar, de forma efectiva, espacios de diálogo entre representantes de los actores involucrados (representantes de Estados Unidos y Rusia) y otros actores en condición de mediadores (representantes de otros Estados u organismos internacionales) en aras de delimitar potenciales instrumentos, planes, políticas u otra clase de alternativas que coadyuven con la solución del dilema, ya sea a corto, mediano y/o largo plazo. Al mismo tiempo, es conveniente que se establezcan recomendaciones que pueda servir de cimiento para la solución de futuros eventos que puedan involucrar rencillas de índole alguna entre actores de la comunidad internacional en general.

Solo en esta medida, se podrá avanzar idónea, progresiva y sostenidamente, ha-

cia un marco de mejora y estabilidad de la sociedad internacional. Estamos seguros de ello.

5.-CONCLUSIONES

Durante el desarrollo del presente artículo, ha sido factible advertir que la rivalidad contemporánea entre Estados Unidos y Rusia se instituye como una situación de amplia connotación y preocupación para la congregación internacional. Este marco conllevó, como era de esperar, a la emisión de diversas reacciones por parte de varios sujetos de derecho internacional (Estados, organismos internacionales, etc.) en cada uno de los hechos que conforman la confrontación expuesta. Son estos fundamentos los que, precisamente, denotan sus principales rasgos que enfatizan su calificación de reto para la colectividad supranacional.

En ese sentido, se ha determinado que el primer hecho constituyente del enfrentamiento lo ha sido la controvertida anexión de la porción territorial de Crimea en beneficio del Rusia, situación que fue la consecuencia de ciertas rencillas entre ambos Estados y cuyo objeto se enfocaba en delinear un marco de incidencia sobre Ucrania en aras de recrudescer el poderío ruso (por Estados Unidos) como para preservar su calidad de socio estratégico (en beneficio de Rusia).

Asimismo, se ha observado que el segundo hecho integrante de la confrontación se enmarca en el contexto afrontado por el conflicto bélico en Siria, en razón que ambos Estados desarrollaron una innecesaria carrera por intentar solucionar, en función de sus propios recursos y perspectivas, el caos acontecido (lo cual no aportó ningún tipo de eficiencia e idoneidad para solventar el dilema) y alejados de cualquier clase de cooperación entre ellos, lo cual se tradujo en la utilización de

diferentes argumentos de concurrencia (intervención por invitación, por parte de Estados Unidos y coalición internacional, por parte de Rusia) e instantes de actuación (desde el llamado de las Naciones Unidas, por Estados Unidos y posterior al transcurso del conflicto, en el caso de Rusia).

Adicionalmente, se ha comprobado que el tercer hecho edificador de la tensión se inserta en la ausencia de una posición uniforme y adecuada para la resolución del conflicto en Venezuela. La disidencia sobre la legitimidad del mando gubernamental venezolano (Maduro, para Rusia y Guaidó, para Estados Unidos), el irrespeto a la concertación de no impulsar una intervención directa de otros Estados en la resolución conflicto (Trump anunció su valoración a toda posibilidad para solucionar el dilema, en diversas sesiones del consejo de seguridad de las Naciones Unidas, además del desembarco de tropas rusas en territorio venezolano) y la imposibilidad de promover el Mecanismo de Montevideo para una solución pacífica que faculte el desarrollo de elecciones transparentes y seguras (Rusia alegó artimañas y poca seriedad de Estados Unidos por acudir a la celebración del instrumento con una finalidad predeterminada), son algunos supuestos que demuestran lo afirmado.

Además, se ha identificado que el cuarto hecho edificador de la controversia lo constituye la extinción, del ordenamiento jurídico supranacional, del tratado de armas nucleares de alcance intermedio (INF), atribuyéndose mutuamente tales Estados la responsabilidad por la eliminación del referido instrumento supranacional (Estados Unidos expresó que Rusia vulneró de forma constante los términos del acuerdo por construir un misil que excedía las especificaciones del INF, en tanto que el segundo alegó que el prime-

ro fue quien inició con las contravenciones al tratado desde 2017 en una fábrica de Arizona).

En adición, se ha verificado que el quinto hecho constructor de la discrepancia responde a la desvinculación de ambos Estados del tratado de Cielos Abiertos (atribuyéndose mutuamente, al igual que con el tratado INF, la responsabilidad por su respectiva separación del acuerdo supranacional), lo que constituye una grave amenaza para garantizar la efectividad de los convenios internacionales sobre control de armamento militar y/o nuclear en la circunspección norteamericana y rusa.

En la misma medida, se comprobó que el sexto hecho que fundamenta la confrontación se enmarca en la disputa por la legitimidad de vacunas (Pfizer, Moderna y Sputnik V), así como las secuelas generadas por una campaña informática de desprestigio contra la candidatura del actual presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, durante el proceso de elecciones de noviembre de 2020.

Por otra parte, hemos identificado que la réplica de la colectividad internacional ha sido diversificada en cada uno de

Las rencillas entre ambos Estados, en realidad, son el efecto principal de la transgresión del enfoque post - Guerra Fría

los hechos consolidadores de la disputa. Por colocar algunos ejemplos, tenemos a la conversión del G8 al G7, la imposición de penalidades económicas y políticas, la dación de una crisis multifacética, atribución de responsabilidad exclusiva por la extinción de un instrumento supranacional, amenaza a la seguridad europea, expulsión de diplomáticos estadounidenses de territorio ruso, entre otros.

Asimismo, sin perjuicio de propugnarse la aparición de una "Nueva Guerra Fría" en el siglo XXI como correlato de la confrontación entre Estados Unidos y Rusia, hemos expuesto nuestra discrepancia en torno a esta teoría. Ello, porque las rencillas entre ambos Estados, en realidad, son el efecto principal de la transgresión del enfoque post - Guerra Fría, además de no ser ilógico asumir que esta contienda indirecta pueda mutar en el futuro a un enfrentamiento directo (perspectiva que nunca se materializó en la clásica Guerra Fría) si se toma como antecedente el reciente enfrentamiento directo entre Estados Unidos con uno de sus principales opositores: Irán (ante el asesinato de un general de su armada militar).

Finalmente, se estableció que la gobernanza global puede instituirse como un mecanismo pertinente para aliviar la tensión internacional generada sobre la base de tres etapas concretas. Su estructuración y secuencialidad serán claves para intentar superar el magno desafío internacional que representa la confrontación entre Estados Unidos y Rusia y, sobre

todo, para poder aspirar hacia un margen de mejoría en el orden internacional.

6.- REFLEXIÓN FINAL

No podría faltar un lector que se pregunte: ¿Por qué la confrontación Estados Unidos-Rusia debe instituirse como un reto internacional? como consecuencia de haberse cuestionado ¿Sobre qué sustento se aclama que los Estados con mayor poderío económico coadyuven a los países con abundante pobreza? A ello responderemos, que la razón de ser de ambas incógnitas (un enfrentamiento entre Estados y un contexto de justicia distributiva) comparte un elemento: un sentido de justicia internacional.

Esto se corresponde a que esta acepción de justicia internacional es un mecanismo que debe concurrir en el estudio de las relaciones internacionales. En específico, porque el propósito del teórico de la justicia internacional no es prescribir una política (dictaminar una nueva directriz para el marco supranacional), sino hacer coherente la concepción de justicia en el contexto internacional. (Nardin, 2006, pp.449-450).

Ello se traduce como efectuar los accionares necesarios (justicia) para garantizar un clima de armonía, igualdad, estabilidad y paz que debe predominar en la comunidad supranacional (contexto internacional), en caso de presentarse disputas entre Estados, desigualdades económicas, políticas que podrían beneficiar a un país en detrimento de otro, etc. ◆

7.- REFERENCIAS

- Albareda, L. (2009). La Contribución de las autoridades privadas a la gobernanza global: Las élites empresariales en las iniciativas de responsabilidad social de la empresa (tesis de doctorado). Institut Universitari d' Estudis Europeus, España. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5243/lav1de1.pdf>
- Alcalde, J. (2014). Después de la Guerra Fría: Introducción a la Dinámica del Orden Internacional (1815-2013). Lima, Perú: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Baeza, J. (2010). El nuevo Tratado START, algo más que una limitación a las armas nucleares. ARI, 116, 1-8. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/8a65b00043228e0bb724f75cb2335b49/ARI116_Baeza_Tratado_START_limitacion_armas_nucleares.pdf
- Borges, J. & Domínguez, E. (2016). Estados Unidos y Rusia en el siglo XXI: de la cooperación reticente a la confrontación abierta. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, 1 (V), 93-118.
- Castro, J. (2019). Del Tratado INF al START. ¿El final de los acuerdos de No-Prolifерación Nuclear? Documento Análisis, 2, 1-21. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2019/DIEEEA02_2019CAS-TRO-nuclear.pdf
- Colmenares, A. (2018). Las relaciones de Venezuela con Estados Unidos en la era de Trump. Foreign Affairs Latinoamérica, 1 (18), 17-24.
- Corera, G. (26 de agosto de 2020). Vacuna contra la covid-19: las "jugadas sucias" y los atajos en la carrera para lograr una fórmula contra el coronavirus (y los riesgos que implican). BBC. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-53895058>
- Consejo de la Unión Europea. (02 de julio de 2020). Venezuela: respuesta del Consejo a la crisis. Consejo de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/venezuela/>
- Consejo de la Unión Europea. (30 de junio de 2020). Medidas restrictivas de la UE en respuesta a la crisis de Ucrania. Consejo de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/ukraine-crisis/>
- Consejo de la Unión Europea. (16 de junio de 2020). Siria: respuesta del Consejo a la crisis. Consejo de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/syria/>
- Dixon, R. (2021). Russia to expel 10 U.S. diplomats in response to Biden administration sanctions. The Washington Post. Recuperado de https://www.washingtonpost.com/world/europe/russia-sanctions-biden-putin/2021/04/16/4a173842-9e25-11eb-b2f5-7d2f0182750d_story.html
- Earlenger, S. & Kramer, A. & Sanger, D. & Shear, M. (15 de abril de 2021). Estados Unidos impone sanciones a Rusia por el hackeo y la injerencia electoral. The New York Times. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2021/04/15/espanol/estados-unidos-impone-sanciones-a-rusia-por-el-hackeo-y-la-injerencia-electoral.html>

- Gutiérrez, A. (2017). Las claves del conflicto entre Rusia y Occidente después de Crimea y el conflicto con Ucrania. *Foro Internacional*, 2 (57), 356-388.
- Huerta, E. (10 de marzo de 2021). Plataformas de noticias rusas intentan desprestigiar vacunas contra el covid-19 aprobadas en EE.UU. CNN. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2021/03/10/noticias-rusia-intentan-desprestigiar-vacunas-covid-19-estados-unidos-orix/>
- Lorenzo, J. (2019). La Guerra Fría vista desde el siglo XXI. Novedades interpretativas. *Revista de Historia Contemporánea*, 19, 225-233.
- Maihold, G. & Villamar, Z. (2016). El G20 y los países emergentes. *Foro internacional*, 1 (LVI), 165-211.
- Malamud, C & Nuñez, R. (2019). La crisis de Venezuela y el tablero geopolítico internacional. *ARI*, 24, 1-11. Recuperado de <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/fc8bb7f4-7ced-4429-bd94-7e7de52ea2f2/ARI24-2019-Malamud-Nunez-cri-sis-Venezuela-tablero-geopolitico-internacional.pdf>
- Milosevich, M. (2021). Rusia y EE.UU.: ¿una confrontación responsable? *ARI*, 24, 1-7. Recuperado de <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/4d63d-2cb-4ceb-4413-8db6-5235ecb-c89b4/ARI24-2021-Milosevich-Rusia-y-EEUU-una-confrontacion-responsable.pdf>
- Nardin, T. (2006). International political theory and the question of justice. *International Affairs*, 82 (3), 449-465.
- Nieto, M. (2018). Las relaciones Estados Unidos-Rusia en la era Trump. *Revista UNISC*, 48, 91-128.
- Ocampo, J. (2015). La gobernanza económica y social y el sistema de las Naciones Unidas. En J. Ocampo (Ed.), *Gobernanza global y desarrollo: nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional*. (pp.31-70). Siglo veintiuno editores; Naciones Unidas.
- Ortega, T. (2018). La ONU en Palestina. *Revista Aequitas*, 12, 67-90.
- Pardo, J. (2017). Rusia y EE. UU. en el laberinto de Oriente Medio. *Documento análisis*, 28, 1-15. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2017/DIEEEA28-2017_EEUU-Rusia-Laberinto-OrienteMedio_JMPSGO.pdf
- Patiño, C. (2014). EE.UU.-Rusia: ¿hacia una reconfiguración geopolítica de América latina y el gran caribe? *Análisis Político*, 82, 196-211.
- Pérez, S. (2015). Las relaciones EE.UU.-Rusia y la crisis en Ucrania. *Revista de Estudios Estratégicos*, 3, 157-168.
- Pérez, S. (2016). Las relaciones ruso-norteamericanas y la crisis ucraniana. En G. Esteban y C. Rang. (coord.) *¿Nueva Guerra Fría o Guerra Mundial Fragmentada?* (pp.103-122). Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria.
- Powaski, R. (2000). *La Guerra Fría: Estados Unidos y la Unión Soviética, 1917-1991* (J. Beltrán, trad.). Barcelona: Memoria crítica.
- Reyes, C. (2019). El INF en punto muerto: EE. UU. y Rusia suspenden obligaciones recíprocas. *Anuario Internacional*, 25, 1-4.
- Rosales, P. & Salmón, E. (2014). Rusia y la anexión de Crimea o la crisis de la

- post Guerra Fría. Derecho PUCP. 74, 185-204.
- Sáez, A. (2017). Siria: las dificultades del derecho internacional ante un conflicto poliédrico [ponencia]. Universidad del País Vasco, Bilbao, País Vasco.
- Salazar, D. (2021, 08 de abril). El dilema contemporáneo de la solidez de los tratados: un apremiante desafío internacional [ponencia]. Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.
- Silva, A. (2019). Relaciones bilaterales entre Rusia y Venezuela: proyecciones e intereses del kremlin en el país sudamericano (monografía de licenciatura). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia. Recuperado de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/7874>
- Telman, P. (2016). El conflicto en Ucrania: El primer enfrentamiento serio de Rusia con Occidente durante la etapa de la Post-Guerra Fría. Foro Internacional, 2 (LVI), 470-502.
- Tharoor, I. (10 de febrero de 2021). Did we underestimate Russia's vaccine? The Washington Post. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/world/2021/02/10/russia-sputnik-vaccine-underestimated/>
- Torres, J. (2018). Relaciones entre EE. UU y Rusia: ¿una nueva guerra fría? El momento de Trump. Documento de opinión, 4, 1-13. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO04-2018_Relaciones_EEUU-Rusia_Torres_Sospedra.pdf
- Villamar, Z. (2017). Gobernanza Global y (su propio) desarrollo. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, 127, 135-149.
- Walzer, M. (2001). Guerras justas e injustas. (T. Fernández, trad.). Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.

Recibido: 27/04/2021
Aprobado: 09/06/2021